



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
09/07/2026



FIRMADO POR

Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejala Delegada del Área de Política
Social, Igualdad y familia
10/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION FADE
IGUALDAD Y FAMILIA
10/07/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 11:35

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA) Y LA FUNDACIÓN FADE

En Cartagena, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. Cristina Mora Menéndez de la Vega, Concejala del Área de Gobierno de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P 3001600-J y domicilio en Calle San Miguel nº 8, C.P. 30201

Y, de otra parte, la Sra. M^a José López Montesinos, con DNI [REDACTED] Presidenta del Patronato de la Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación (FADE), inscrita con el n.º 83 en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, con domicilio social en Carril Ruipérez n.º 40, 30007 Murcia, actuando en nombre y representación de la misma, con capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente Acuerdo de Colaboración a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el marco legal de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de las competencias municipales en materia de servicios sociales, se encuentra previsto en los artículos 25 al 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, postulando la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

De forma concreta, el artículo 25.2 e) atribuye a las Corporaciones Municipales la competencia de *"evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"*.

SEGUNDO.- Que, la Ley 3/2021, de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 4 indica que:

"El Sector de Servicios Sociales de la Región de Murcia comprende el conjunto de servicios, prestaciones, recursos y actuaciones, de titularidad pública o privada, que tengan por objeto la promoción y el desarrollo pleno de todas las personas dentro de

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n -30202 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
09/07/2026

la sociedad para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida”.

Indicando a continuación que: “El Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia constituye una red pública y comprende el conjunto de servicios, prestaciones, recursos y actuaciones ofrecidos por: (...) b) Las entidades locales, (...) d) Las entidades de iniciativa social, las entidades de iniciativa privada mercantil y las personas físicas financiadas total o parcialmente con fondos públicos”.

TERCERO.- Que el artículo 23 de la mencionada norma establece las competencias de las Entidades Locales en su respectivo ámbito territorial, encontrándose entre ellas:

f) Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a esta área, así como colaborar con otros sistemas y políticas públicas de protección social.

g) Coordinar las actuaciones de las entidades de iniciativa social que desarrollen sus servicios en el municipio.

h) Estudiar, detectar y prevenir las necesidades sociales que se produzcan dentro de su ámbito territorial (...)

i) Atender inmediatamente a las personas en riesgo de exclusión social.

CUARTO.- Que, al amparo de este ámbito competencial, el Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, realiza una serie de actuaciones que tienen por objeto la protección y promoción de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social, y que por ende, requieren una mayor protección por parte de los poderes públicos.

En consecuencia, es misión del Ayuntamiento promover los mecanismos necesarios para arbitrar la colaboración con aquellas entidades implantadas en el municipio de Cartagena, que desarrollan actuaciones dirigidas a estos mismos sectores de población; cuyo objeto viene a complementar y completar los propios de los servicios sociales municipales; abarcando cuestiones que la propia Administración, no puede abordar por motivos de distinta índole.

QUINTO.- Que Fundación FADE, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como misión promover una ciudadanía activa e implicada en la prevención y resolución de los problemas sociales derivados del desempleo, desestructuración familiar, soledad no deseada y desventaja social, que dificultan una vida digna a las personas y colectivos en situación vulnerable, todo ello, en base a los valores tales como, el compromiso con la justicia social, respeto a las personas, no discriminación, compromiso con la igualdad, claridad y transparencia y responsabilidad y seriedad en la gestión de recursos



FIRMADO POR

Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejala Delegada del Área de Política Social, Igualdad y Familia
10/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION FADE
IGUALDAD Y FAMILIA
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 11:35

Edificio “La Milagrosa”
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n -30202 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2990) ACUERDO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN FADE - SEFYCU 4337283



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
09/07/2026



FIRMADO POR

Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
Delegada del Área de Política Social, Igualdad y Familia
10/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION FADE
IGUALDAD Y FAMILIA
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 11:35

SEXTO.- Que dicha Entidad desarrolla dentro del ámbito del municipio de Cartagena el Proyecto **SECUNDA SENIOR** que tiene como finalidad llevar a cabo a través de voluntariado, actuaciones de acompañamiento a pacientes hospitalizados, así como, acompañamiento domiciliario, teleacompañamiento y actividades socializadoras con personas mayores en situación de soledad no deseada. Todo ello, con el fin de mejorar su bienestar psicosocial.

SÉPTIMO.- Que desde Servicios Sociales, se tiene conocimiento de que, parte de estas actuaciones son cofinanciadas, entre otras, mediante las convocatorias públicas y/o privadas que valoran a la hora de aplicar el baremo correspondiente, que tales programas tiendan a complementar los programas previstos por las administraciones públicas para la atención de estas necesidades sociales.

OCTAVO.- Que desde Servicios Sociales (Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena), se entiende que las actividades a desarrollar por la entidad resultan complementarias a las políticas públicas en materia de servicios sociales, como establece la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir este Acuerdo de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente Acuerdo es favorecer y facilitar la ejecución de el/los proyecto/s que Fundación FADE desarrolla en el término municipal de Cartagena, estableciendo los mecanismos de control necesarios entre la entidad

y el Ayuntamiento; de forma que sea un eficaz complemento de las políticas sociales desarrolladas en el Municipio para abordar situaciones de riesgo o exclusión social, con la finalidad de garantizar el aprovechamiento, racionalización y optimización de los recursos que en este ámbito se emplean por las partes.

2. VIGENCIA.

La vigencia del presente Acuerdo será de cuatro años, si bien con efectos retroactivos al 1 de enero de 2026; siendo posible su prórroga por un periodo adicional de cuatro años, renovables por periodos anuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n -30202 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2990) ACUERDO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN FADE - SEFYCU 4337283



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
09/07/2026



FIRMADO POR

Ilma. Sra. Da MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejala Delegada del Área de Política
Social, Igualdad y familia
10/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION FADE
IGUALDAD Y FAMILIA
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 11:35

3.COMPROMISOS DE LAS PARTES.

3.1. Compromisos de la Entidad Fundación FADE.

- Fundación FADE se compromete a ejecutar el/los proyectos enumerados en el expositivo Sexto, de acción social en el municipio de Cartagena, teniendo todos ellos por objeto la protección y promoción de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o/y exclusión social.
- Igualmente, se compromete a:
 - Favorecer los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios con los Servicios Sociales Municipales.
 - Mantener un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra las diferentes eventualidades que de su actividad pudieran derivarse.
 - Cumplir con la legislación laboral y de seguridad social vigente, así como con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Cumplir con la normativa en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

3.2. Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

- El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a colaborar técnicamente con la entidad para el desarrollo del/los proyecto/s, en el ámbito municipal, con la finalidad primordial de prevenir la exclusión social y vulnerabilidad de los ciudadanos.
- Igualmente, se compromete a favorecer los mecanismos de comunicación y coordinación entre los Servicios Sociales Municipales y la entidad mediante reuniones periódicas.
- Cumplir con la normativa en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Este Acuerdo no comporta compromiso de gasto alguno ni obligaciones de carácter económico para el Ayuntamiento de Cartagena.

4. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.

Para las actuaciones recogidas en el presente Acuerdo, se creará una Comisión de Seguimiento paritaria, formada por un representante de la entidad firmante y de los Servicios Sociales municipales, y que estará encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos acordados y el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

Esta Comisión que se reunirá con una periodicidad mínima semestral, podrá realizarse de forma telemática o presencial.

5. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de extinción del presente Acuerdo las siguientes:

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n -30202 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2990) ACUERDO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN FADE - SEFYCU 4337283



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
09/07/2026



FIRMADO POR

Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejala Delegada del Área de Política
Social, Igualdad y familia
10/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION FADE
IGUALDAD Y FAMILIA
10/07/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 11:35

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de seguimiento.
- Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto. No se prevé indemnización por los perjuicios causados.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por la finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

6. REVISIÓN.

Los términos y cláusulas del presente Acuerdo podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, siendo obligada su revisión con ocasión de la promulgación de normas del rango que fueren y que alteren sustancialmente sus supuestos fundamentales.

7. DIFUSIÓN.

En la difusión que las partes firmantes pudieran realizar de las distintas actividades organizadas por ellas en relación con el presente Acuerdo, se hará constar expresamente la participación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El personal dedicado a la ejecución del presente Acuerdo, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Cartagena.

9. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

9.1. Confidencialidad.

Las partes convienen en atribuir el carácter de confidencial, a cuanta información, datos, y documentos que se proporcionen en el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

El personal del Ayuntamiento de Cartagena y el personal de la entidad, guardará el secreto profesional sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n -30202 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
09/07/2026



FIRMADO POR

Ilma. Sra. Da MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política
Social, Igualdad y Familia
10/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION FADE
IGUALDAD Y FAMILIA
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 11:35

acceso o conocimiento durante la vigencia del presente Acuerdo; estando obligados a no hacer públicos cuantos datos conozcan con ocasión de su ejecución.

9.2 Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes del presente Acuerdo quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogidos en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Acuerdo.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Acuerdo, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este acuerdo, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

10. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Acuerdo, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en en correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n -30202 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2990) ACUERDO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN FADE - SEFYCU 4337283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
09/07/2026



FIRMADO POR

Ilma. Sra. Da MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejala Delegada del Área de Política
Social, Igualdad y Familia
10/07/2026



FIRMADO POR

FUNDACION FADE
IGUALDAD Y FAMILIA
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 11:35

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cinco, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido íntegro del presente Acuerdo, el que firman y rubrican electrónicamente.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA:**

POR LA ENTIDAD:

Doy fe,

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n -30202 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2990) ACUERDO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN FADE - SEFYCU 4337283

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7